

LA GACETA UNIVERSITARIA



ORGANO OFICIAL DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario

AÑO XXII

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes, 26 de junio de 1998.

16-98

CONSEJO UNIVERSITARIO

Sesión 4358

Martes 2 de junio de 1998

Artículo	Página
1. APROBACION DE ACTAS. Sesión 4355	2
2. INFORMES DE RECTORIA.....	2
3. INFORMES DE DIRECCION.....	2
4. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes.....	3
5. VINCULACION CON EL SECTOR EXTERNO. Principios Generales y Lineamientos. Continua análisis	
6. PRESUPUESTO. Modificación Interna 7-98. Aprobación	3
7. ESTATUTO ORGANICO. Reforma a los artículos 13 inciso f), 14 inciso f), 81 bis y 98 inciso c). Aprobación en primer debate.	3

Sesión 4359

Miércoles 3 de junio de 1998

1. AGENDA. Modificación.....	4
2. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes.....	4
3. COMISION DE POLITICA ACADEMICA. Se le releva de asunto.....	4
4. RECURSO. De José Resentera Ceciliano. Se devuelve a dictamen.....	5
5. RECURSO. De Ronald Pérez Bonilla. Se rechaza	5
6. PRESUPUESTO. Situación en torno a reajuste salarial. Pendiente	5
7. ESTATUTO ORGANICO. Reforma a artículos 13 inciso f), 14 inciso f), 81 bis y 98 inciso c). Aprobación en segundo debate.....	5
8. CERTAMEN DE PINTURA. Pendiente	5
9. VINCULACION CON EL SECTOR EXTERNO. Principios Generales y Lineamientos. Continúa análisis	5
Viáticos ratificados.....	6

Tribunal Electoral Universitario

TEU-451-98. Escuela de Historia. Elección de Directora	6
TEU-454-98. Escuela de Filología. Elección de Subdirectora	6
TEU-473-98. Escuela de Bibliotecología. Elección de Directora	6
TEU-474-98. Escuela de Filosofía. Elección de Subdirector	6
TEU-475-98. Escuela de Química. Elección de Subdirectora	6
TEU-476-98. Escuela de Filosofía. Nombramiento de representantes ante ACR.....	6
TEU-477-98. Escuela de Química. Nombramiento de representantes ante ACR.....	6
TEU-505-98. Escuela de Estudios Generales. Nombramiento de representantes ante ACR.....	6
TEU-506-98. Escuela de Ciencias de la Computación. Nombramiento de representantes ante ACR	6
TEU-507-98. Escuela de Administración Educativa. Elección de Subdirector	6
TEU-508-98. Escuela de Estudios Generales. Elección de Subdirectora	6

Vicerrectoría de Docencia

Corrección a la resolución 6514-98	7
Adición a la resolución 6536-98. Sede de Occidente	7
Corrección a la resolución 6532-98. Escuela de Artes Musicales	7
Corrección a la resolución 6541-98. Escuela de Filosofía.....	7
Resolución 6548-98. Facultad de Microbiología. Modificación al plan de estudios.....	7
Resolución 6551. Sede Regional de Limón. Desconcentración de la Lic. en Enfermería	8

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen del acta de la sesión N° 4358

Martes 2 de junio de 1998

(Aprobada en la sesión N° 4361 del 10 de junio de 1998)

ARTICULO 1. El Consejo Universitario, APRUEBA, con modificaciones de forma el acta de la sesión 4355.

ARTICULO 2. La señora Rectora a.i. Dra. Yamileth González García, se refiere al siguiente asunto:

a) Colegio de las Américas.

Informa sobre una de las últimas actividades en la participó en representación del Rector, llamada el Colegio de las Américas.

Agrega que se trata de una iniciativa que surge de la OUI, la cual es una institución que agrupa una cantidad significativa de universidades que en algún momento pensaron en la necesidad de trabajar en la integración hemisférica.

ARTICULO 3. El señor Director del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) Permiso del Ing. Roberto Trejos.

El Consejo Universitario, atendiendo la solicitud del Ing. Roberto Trejos Dent, **ACUERDA**, mediante votación secreta, concederle permiso para ausentarse de sus funciones en este Órgano Colegiado, la semana del 22 al 26 de junio de 1998. El Ing. Trejos Dent ha sido invitado a participar, como Delegado del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Cota Rica, en la reunión de facultades de ingeniería y centros de tecnología, que tendrá lugar en la ciudad de Guatemala, en la fecha indicada. En la reunión se analizará y discutirá el documento "Sistema de evaluación y acreditación de las profesiones de ingeniería en Centroamérica".

ACUERDO FIRME.

b) Audiencia.

El Consejo Universitario, en atención a la solicitud de la Junta Administradora de Cursos Especiales y Recursos Externos de la Escuela de Filología, **ACUERDA** recibir a esa Junta en una próxima sesión. El propósito, según lo manifestado en la solicitud, es para compartir la experiencia y conceptualización sobre la venta de servicios que ha acumulado esa unidad académica.

c) Tribunal Electoral Estudiantil Universitario.

Indica que ese Tribunal, mediante copia del oficio TEEU-041-98, dirigido al Presidente del Tribunal Electoral Universitario comunica que en sesión del Consejo Electoral y de conformidad con el artículo 81 del Estatuto Orgánico de la FEUCR, se llevó a cabo la ratificación del nombramiento de los señores Aramis K. Vidaurre Alvarez, carné 913819 y Roy Alberto Gómez Bustamente, carné 921593, como miembros, titular y suplente respectivamente, del Tribunal Electoral Universitario.

d) Juramentación

Informa que el 28 de mayo de 1998, recibió el juramento de estilo a la Dra. Luciana Sparisci Loviselli Directora interina de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura.

e) Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos.

Manifiesta que Marco Vinicio Fournier Facio, M.Sc. Coordinador de esa Comisión informa que, dado que estará fuera del país a partir del 1 de junio, participando en el foro "Convivencia y Seguridad en el Istmo Centroamericano y la isla de Española", en San Salvador, El Salvador, designó al M. Gilbert Muñoz Salazar como Coordinador de dicha Comisión durante su ausencia.

f) Comisión Especial.

Informa que recibió la nota EAP-418-98 suscrita por el Director de la Escuela de Artes Plásticas, Emilio Argüello Molina, referente a la colección de pinturas que ha generado el Certamen Ambiente Universitario.

El Consejo Universitario, oídas las explicaciones e inquietudes del Director, relativas a la catalogación de la colección de pinturas que ha generado el "Certamen Ambiente Universitario" **ACUERDA** integrar una Comisión Especial con los señores M. L. Oscar Montanaro M., quien la coordinará, la Dra. Susana Trejos M y el Bach. Esteban Izaguirre H. para que estudie lo relativo a las obras pictóricas que están en poder del Consejo Universitario y que fueron premiadas en el referido concurso.

ACUERDO FIRME.

g) Rectoría.

Informa que el señor Rector, en oficio No. R.-2251-98, comunica que la Dra. Yamileth González García, Vicerrectora de Investigación, asumirá la Rectoría en la semana del primero al siete de junio del año en curso.

Lo anterior por cuanto el señor Rector viajará a Taiwan invitado por el Gobierno de ese país.

h) Permiso.

El Consejo Universitario atendiendo la solicitud del Bach. Esteban Izaguirre H. **ACUERDA** concederle permiso para ausentarse de sus funciones en el Consejo Universitario, del 8 al 12 de junio de 1998. El Bach. Izaguirre asistirá al I Congreso Binacional y el VIII Nacional de Estudiantes y Graduados de Ciencias Políticas, que se llevará a cabo en la ciudad de Mérida, Venezuela. En cuanto a la solicitud de ayuda económica que presenta, el Consejo Universitario le da el aval para que se le dé el apoyo financiero correspondiente.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 4. El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento

de Gastos de Viaje y Transporte, para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales **ACUERDA**: ratificar la siguiente solicitud:

(Véase el cuadro de la página 5)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario continúa analizando el dictamen CPA-DIC-98-14, relativo a los principios generales y lineamientos para la vinculación remunerada de la Universidad de Costa Rica con el sector externo.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios **ACUERDA** continuar el análisis de este asunto en la próxima sesión.

ARTÍCULO 6. La Comisión de Presupuesto y Administración, presenta el dictamen CP-DIC-98-21, referente a la modificación interna al presupuesto N°. 07-98, Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales.

El Consejo Universitario, después de un intercambio de ideas, comentarios y **CONSIDERANDO QUE**:

- 1) La Modificación Interna al presupuesto No. 7-98 de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales asciende a un monto de $\$6.027.399,28$ (*seis millones veintisiete mil trescientos noventa y nueve colones con 28/100*).
- 2) La Oficina de Administración Financiera hace constar que el informe presentado cumple a cabalidad con las disposiciones establecidas por el Consejo Universitario en Sesión No. 4194, artículo 4° del 5 de junio de 1996. (*OAF-1673-P-F.R. del 14-05-98*).
- 3) La Contraloría Universitaria manifiesta que todos los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación han cumplido con los trámites administrativos pertinentes y no evidencian situaciones relevantes que ameriten otras observaciones. (*OCU-R-063-98 del 18-05-98*).

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna al Presupuesto N° 07-98, de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales, por un monto de $\$6.027.399,28$ (*Seis millones veintisiete mil trescientos noventa y nueve colones con 28/100*).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos y con base en los artículos 30, inciso d) y 236 del Estatuto Orgánico lleva a cabo el primer debate del dictamen CEOAJ-DIC-98-17 sobre la reforma a los artículos 13, inciso f), 14 inciso f), bis, inciso ch) 98, inciso c) del Estatuto Orgánico.

El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos y con base en los artículos 30, inciso d) y 236 del Estatuto Orgánico, **ACUERDA** aprobar en primer debate la propuesta de modificación a los artículos 13, inciso f), 14, inciso f), 81 inciso, ch) y 98, inciso c) del Estatuto Orgánico; para uniformar el requisito de juramentación de estudiantes, con los siguientes textos:

“ARTÍCULO 13. - Integran la Asamblea Plebiscitaria:

- f) Una representación estudiantil no mayor del 25% del total de los profesores miembros de esta asamblea, escogida en forma proporcional al número de profesores por las asambleas estudiantiles de las respectivas unidades académicas. Las fracciones de representación estudiantil de cada unidad académica que resulten en el cálculo anterior serán acumuladas a favor de los miembros del Directorio de la Federación. El Tribunal Universitario comunicará en cada ocasión el número de representantes a que tiene derecho el directorio. Las vacantes que ocurran en esa representación se llenarán por el mismo procedimiento... Las respectivas asociaciones de estudiantes de cada unidad académica deben estar adscritas en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, y cumplir con lo dispuesto por los artículos 173 y 174 de este Estatuto.”

“ARTÍCULO 14. - Integran la Asamblea Colegiada Representativa:

- f) Una representación de estudiantes no mayor del 25% del total de los profesores integrantes de esta Asamblea. Todos estos representantes deberán ser elegidos por las Asambleas de estudiantes de las unidades académicas respectivas, en proporción de un representante por cada 1000 h.p.s. Las unidades académicas con menos de 1000 h.p.s., tendrán derecho a elegir un representante. Las vacantes que ocurran en esta representación se llenarán por el mismo procedimiento. Las respectivas asociaciones de estudiantes de cada unidad académica deben estar adscritas en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, y cumplir con lo dispuesto por los artículos 173 y 174 de este Estatuto.”

“ARTÍCULO 81 bis.

- ch) Una representación estudiantil en número no mayor del 25% del total de profesores integrantes de esta asamblea. Dichos representantes deberán ser elegidos por la Asamblea de Estudiantes de las Unidades Académicas. Las vacantes que ocurran en esta representación se llenarán por el mismo procedimiento. La respectiva Asociación de Estudiantes de la Facultad debe estar inscrita en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y cumplir con lo dispuesto por los artículos 173 y 174 de este Estatuto...”

“ARTÍCULO 98. - La Asamblea de Escuela o Asamblea Plebiscitaria de Escuela, según corresponda, es el órgano superior de cada Escuela y estará integrada por:

- c) Una representación estudiantil en número no mayor del 25 por ciento del total de profesores miembros de la Asamblea de Escuela. Dicha representación debe ser elegida por la respectiva Asociación de Estudiantes; debe estar inscrita en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y cumplir con lo dispuesto por los artículos 173 y 174 de este Estatuto...”

A las doce horas y veinticinco minutos se levanta la sesión.

Dr. Luis Estrada Navas
Director
Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen del acta de la sesión N° 4359

Miércoles 3 de junio de 1998

(Aprobada en la sesión N° 4363 del 16 de junio de 1998)

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario atendiendo la propuesta del señor Director **ACUERDA** alterar el orden de la agenda de la presente sesión para conocer como último punto el asunto referente a los Principios y Lineamientos para la vinculación remunerada de la Universidad de Costa Rica con el sector externo. (*Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Administración No. CPA-DIC-98-14*).
(Véase artículo 9).

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA:** Ratificar la siguiente solicitud:

(Véase el cuadro en la página 5)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3. La Comisión de Política Académica, presenta el dictamen CPA-DIC-98-17, relativo a la propuesta de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil en torno al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 4234, artículo 11, punto 1.6: La Universidad de Costa Rica definirá en su momento las condiciones de permanencia de los estudiantes solicitantes, que no logren concretar el ingreso a carrera en 1997 o 1998.

El Consejo Universitario, después de un intercambio de ideas, comentarios y **CONSIDERANDO:**

1. Los acuerdos del Consejo Universitario, en las sesiones 4234, artículo 11 y 4306, artículo 6.
2. Que la Vicerrectoría de Docencia, mediante Resolución 6401-97, publicada en el Alcance a La Gaceta Universitaria No.6-97 del 5 de diciembre de 1997, resuelve y comunica a los estudiantes solicitantes a carrera que ingresaron a la Universidad de Costa Rica en 1994 y años anteriores y a la comunidad universitaria en general, las normas y procedimientos para el ingreso a las carreras en 1998.
- 3- Que las Vicerrectorías de Vida Estudiantil y de Docencia comunican que en la Resolución N° 6401-97, se establecen las condiciones de permanencia de los estudiantes solicitantes que no logren concretar su ingreso a carrera en 1997 o 1998. (*Oficios VVE-714-98 y VD-1212-98*).

ACUERDA:

Relevar a la Comisión de Política Académica de la resolución de este asunto.

ARTÍCULO 4. La Comisión de Estatuto Orgánico y de Asuntos Jurídicos, presenta el dictamen N°-CEOAJ-DIC-98-25, referente al recurso de apelación en subsidio presentado por el señor José Antonio Resentera Ceciliano, contra el acuerdo adoptado por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, en sesión 496, artículo 3, inciso c).

El Consejo Universitario, después de un intercambio de ideas y comentarios **ACUERDA:** devolver el dictamen a la Comisión para que tomen en cuenta las observaciones hechas en la sesión y presente un nuevo dictamen.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. La Comisión de Estatuto Orgánico y de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CEOAJ-DIC-98-26 relativo al recurso de apelación a la decisión de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, presentado por el señor Ronald Pérez Bonilla, funcionario de la Estación Experimental Fabio Baudrit.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen y con base en la recomendación de la Comisión de Estatuto Orgánico y de Asuntos Jurídicos y **CONSIDERANDO QUE:**

- 1) El señor Ronald Pérez Bonilla, presenta ante el Consejo Universitario un recurso de apelación en Subsidio en contra de la resolución tomada por la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, (*nota del 14-04-98*).
- 2) El artículo 12, del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, establece el en artículo primero:
“*Contra las resoluciones de la Junta en materia de préstamos, utilidades, devoluciones y liquidaciones, cabrá únicamente recurso de revocatoria*”.
- 3) La Oficina Jurídica indica que por tratarse de una liquidación de deudas, según lo establecido en el artículo 12, del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, “*únicamente cabría el recurso de revocatoria ante la Junta, por lo que no es procedente el recurso de apelación planteado ante el Consejo Universitario*”. (oficio OJ-483-98, 06-05-98).

ACUERDA:

Rechazar por improcedente el recurso presentado por el señor Ronald Pérez Bonilla.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 6. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-CU-98-23 referente a la situación en torno al aumento salarial decretado para medio período.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, y comentarios, **ACUERDA** continuar analizando este asunto en una próxima sesión.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario entra a discutir, en segundo debate, la Reforma a los artículos 13, inciso f), 14, inciso f), 81 bis, inciso ch) y 98, inciso c) del Estatuto Orgánico.

De conformidad con el artículo 236 del Estatuto Orgánico, el Consejo Universitario **ACUERDA** aprobar en segundo debate y para posterior conocimiento de la Asamblea Colegiada Representativa, la propuesta de modificación a los artículos 13, inciso f); 14, inciso f); 81 bis, inciso ch) y 98, inciso c) del Estatuto Orgánico, para uniformar en el Estatuto Orgánico el requisito de juramentación de estudiantes.

El texto tal y como fue aprobado aparece transcrito en el acta No. 4358 del 3 de junio de 1998.
(Véase la página 3 de esta Gaceta)

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario conoce una propuesta de acuerdo del Director relativo al Certamen Estudiantil de Pintura “Ambiente Universitario”.

El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas y comentarios y atendiendo la propuesta del Sr. Director **ACUERDA** continuar analizando este asunto en una próxima sesión.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario continúa en la modalidad de sesión de trabajo, analizando el dictamen de la Comisión de Política Académica referente a los Principios y Lineamientos para la vinculación remunerada de la Universidad de Costa Rica con el sector externo.

El Consejo Universitario dada la hora continuará analizando este asunto en una próxima sesión.

A las doce horas y diez minutos se levanta la sesión.

Dr. Luis Estrada Navas
Director
Consejo Universitario

VIÁTICOS RATIFICADOS

Nombre	Unidad Académica o administrativa	Nombre del puesto o categoría en Rég. Acad.	País de destino	Fecha	Actividad en la que participará	Aporte del presupuesto de la Universidad	Otros aportes
Sesión N° 4358, artículo 4. Martes 2 de junio de 1998.							
Grettel Valle Bourroet	Escuela de Química	Asociada	E.E.U.U.	1 julio al 31 agosto	Trabajo de investigación con profesor estadounidense	\$500 pasaje, transporte interno, gastos de salida	American Chemical Society \$4.000 viat. Minist. Cs. y Technol. \$350
Sesión N° 4359, artículo 2. Miércoles 3 de junio de 1998.							
Esteban Izaguirre Hernández	Consejo Universitario	Miembro C. U.	Venezuela	8 al 12 junio	I Congreso Binacional y VIII Nacional de Estudiantes y Graduados de Ciencias Políticas	\$780 transporte interior, viat.	ALEGCIPOI \$395 pasaje Aporte personal \$250 viáticos.

Tribunal Electoral Universitario

TEU-451-98

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, nos es grato comunicarle que en la Asamblea de la **Escuela de Historia**, celebrada el 27 de mayo de 1998, fue electa **Directora** de la Escuela la M.Sc. Mercedes Muñoz Guillén.

El período rige del 12 de junio de 1998 al 11 de junio del 2002.

TEU-454-98

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, nos es grato comunicarle que en la Asamblea de la **Escuela de Filología**, celebrada el 29 de mayo de 1998, fue electa **Subdirectora** de la Escuela la Dra. Luciana Sparisci Loviselli.

El período rige del 27 de junio de 1998 al 26 de junio del 2000.

TEU-473-98

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, nos es grato comunicarle que en la Asamblea de la **Escuela de Bibliotecología** y Ciencias de la Información, celebrada el 3 de junio de 1998, fue electa **Directora** de la Escuela la Dra. Ana Cecilia Torres Muñoz.

El período rige del 1 de julio de 1998 al 30 de junio del 2002.

TEU-474-98

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, nos es grato comunicarle que en la Asamblea de la **Escuela de Filosofía**, celebrada el 3 de junio de 1998, fue electo **Subdirector** de la Escuela el Lic. Luis Alberto Fallas López.

El período rige del 14 de julio de 1998 al 13 de julio del 2000.

TEU-475-98

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, nos es grato comunicarle que en la Asamblea de la **Escuela de Química**, celebrada el 3 de junio de 1998, fue electa **Subdirectora** de la Escuela la Dra. Alice Pérez Sánchez.

El período rige del 1 de julio de 1998 al 30 de junio del 2000.

TEU-476-98

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, nos es grato comunicarle que en la Reunión de Profesores de la **Escuela de Filosofía**, celebrada el 3 de junio de 1998, fueron electos representantes ante la Asamblea Colegiada Representativa los profesores: Dr. Antonio Marlasca López y M.Ph. Elizabeth Muñoz Barquero.

El período rige del 14 de julio de 1998 al 13 de julio del 2000.

TEU-477-98

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, nos es grato comunicarle que en la Reunión de Profesores de la **Escuela de Química**, celebrada el 3 de junio de 1998, fueron electos representantes ante la Asamblea Colegiada Representativa los profesores: Dr. Julio Mata Segreda, Dr. Jorge Cabezas Pizarro, Lic. Eduardo Minero Torres, Licda. Olga M. Rodríguez Brenes, Dr. Orlando Bravo González y Dr. Mario Segnini Boza.

El período rige del 1 de julio de 1998 al 30 de junio del 2000.

TEU-505-98

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, nos es grato comunicarle que en la Reunión de Profesores de la **Escuela de Estudios**

Generales, celebrada el 10 de junio de 1998, fue electo representante ante la Asamblea Colegiada Representativa el profesor: Lic. Jorge Alfonso Arias Vega.

El período rige del 10 de junio de 1998 al 27 de setiembre de 1999 (resto del período).

TEU-506-98

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, nos es grato comunicarle que en la Reunión de Profesores de la **Escuela de Ciencias de la Computación e Informática**, celebrada el 10 de junio de 1998, fue electa representante ante la Asamblea Colegiada Representativa la profesora: M.Sc. Elzbieta Malinowski Gajda.

El período rige del 10 de junio de 1998 al 21 de octubre de 1998 (resto del período).

TEU-507-98

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, nos es grato comunicarle que en la Asamblea de la **Escuela de Administración Educativa**, celebrada el 10 de junio de 1998, fue electo **Subdirector** de la Escuela el Dr. Carlos Salazar Leiva.

El período rige del 2 de julio de 1998 al 1 de julio del 2000.

TEU-508-98

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, nos es grato comunicarle que en la Asamblea de la **Escuela de Estudios Generales**, celebrada el 3 de junio de 1998, fue electa **Subdirectora** de la Escuela la Licda. Leda Díaz Mondragón.

El período rige del 2 de julio de 1998 al 1 de julio del 2000.

Lic. Hernán Van Der Laat Ulloa
Presidente
Tribunal Electoral Universitario

Vicerrectoría de Docencia

CORRECCION A LA RESOLUCIÓN 6514-98

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico y ante nueva información aportada por la Unidad Académica en oficio EIM-159-98, autoriza la corrección a la Resolución N° 6514-98, que indique:

Octavo nivel para el curso IM-0409 Sistemas térmicos e hidráulicos

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 12 de junio de 1998.

CORRECCION A LA RESOLUCIÓN 6541-98

La Vicerrectoría de Docencia de acuerdo con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico y ante nueva información ofrecida por el Centro de Evaluación Académica, corrige la resolución N° 6541-98 en los términos siguientes:

1. Dejar sin efecto el cambio de nombre del curso FL-2221 y debe aparecer: FL-2221 Griego para Filósofos I.

2. Consigna correctamente en la lista de cursos del Plan de Estudios de Filosofía, las siglas y los nombres de los cursos:
F-6514 Seminario sobre Kant 2
F-2943 Epistemología de Ciencias de la Comunicación Colectiva
F-7074 Seminario sobre el Fascismo

Se adjunta la lista de cursos actualizada del Plan de Estudios de Filosofía. (*) Lo anterior no tiene implicaciones presupuestarias adicionales. Rige a partir del segundo ciclo lectivo de 1998.
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 12 de junio de 1998.

ADICION A LA RESOLUCION 6536-98

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico y por solicitud de la Sede Regional de Occidente (oficio S.O.C.D.-484-98), adiciona a la resolución N° 6536-98, lo siguiente:

Sede Regional de Occidente
Recinto San Ramón Código 21

Código	Carrera	Capacidad máxima por nota de admisión carné 97 y años anteriores
320206	Bach. en la Enseñanza de las Ciencias Naturales (Nivel después del Profesorado. Desconcentrado)	7
330102	Bach. en Dirección de Empresas (Desconcentrado)	10

Ciudad Universitaria «Rodrigo Facio», 9 de junio de 1998.

CORRECCION A LA RESOLUCION 6532-98

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico y por solicitud de la Escuela de Artes Musicales (oficio EAM-440-98), corrige la resolución 6532-98, se elimina lo correspondiente a la unidad académica supracitada y se sustituye por:

UNIDAD ACADEMICA (Aplica requisitos especiales)	CARRERA	TIPO DE REQUISITO	FECHA Y HORA
Artes Musicales Para mayor información consultar al telef. 207-5042 al telef. 207-5565	Bach. y Lic. en Música con énfasis en Composición	Inscripción	14 Dic. 98
	Dirección Orquestal, Coral o Bandas	Aprobación	9 am
	Lic. en Música con énfasis en Piano, Canto, Guitarra, Violín, Viola, Violoncello, Contrabajo, Clarinete, Fagot, Oboe, Corno Francés, Flauta, Trombón, Trompeta, Tuba, Eufonio, Saxofón y Percusión.	Etapas Básicas o nivel similar	1 al 15 nov. 98
	Bach. en la Enseñanza de la Música	Inscripción	
		Entrevista	
		Prueba de Aptitud	

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 9 de junio de 1998.

RESOLUCIÓN 6548-98

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en los artículos 197 y 200 y el acuerdo de la Asamblea de la Facultad de Microbiología (sesión No. 350), autoriza las siguientes modificaciones al Plan de Estudios de Diploma en Asistente de Laboratorio:

1. La eliminación de los siguientes cursos:

EF- Actividad Deportiva
EG- Curso de Arte
EG- Curso Integrado de Humanidades II Repertorio
SR- Seminario de Realidad Nacional I
SR- Seminario de Realidad Nacional II
FS-0121 Fundamentos de Física
MP-0202 Relaciones Humanas I
MP-0203 Relaciones Humanas II

2. La inclusión del curso F-5012 "Ética Profesional para Diplomado en Asistente de Laboratorio", el cual queda ubicado en el III ciclo del plan de estudios.

3. La sustitución de los cursos B-0106 "Biología General" y B-0107 "Laboratorio de Biología General" por el curso EG-0004 "Fundamentos de Biología", este último queda ubicado en el primer ciclo del plan de estudios.

4. La inclusión de requisitos para el curso MB-0203, el cual quedaría especificado de la siguiente manera:

Sigla: MB-0203
Nombre: Fundamentos de Microbiología
Horas: 2 teoría y 6 práctica
Créditos: 5
Nivel: IV
Duración: Un ciclo lectivo

Requisitos: EG-0004, QU-0082, QU-0083

Correquisitos: Ninguno

5. La inclusión de requisitos y el traslado de ciclo para los cursos: MB-0201, MC-0200, MC-0202, MC-0204 y MP-0201, cuyas características actualizadas serían las siguientes:

6. La inclusión de requisitos, traslado

Sigla: MB-0201
Nombre: Serología
Horas: 2 de teoría y 6 de práctica
Créditos: 3
Nivel: III
Duración: Un ciclo lectivo
Requisitos: QU-0082, QU-0083
Correquisitos: Ninguno

Sigla: MC-0200
Nombre: Práctica Hospitalaria I
Horas: 10 de práctica
Créditos: 5
Nivel: II
Duración: Un ciclo lectivo
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: MC-0203

Sigla: MC-0202
Nombre: Práctica Hospitalaria II
Horas: 12 de práctica
Créditos: 6
Nivel: III
Duración: Un ciclo lectivo
Requisitos: MC-0200
Correquisitos: MB-0201, MC-0201

Sigla: MC-0204
Nombre: Práctica Hospitalaria III
Horas: 12 de práctica
Créditos: 6
Nivel: IV
Duración: Un ciclo lectivo
Requisitos: MC-0202
Correquisitos: MB-0203, MP-0201

Sigla: MP-0201
Nombre: Fundamentos de Parasitología

Horas: 2 de teoría, 6 de laboratorio

Créditos: 5

Nivel: IV

Duración: Un ciclo lectivo

Requisitos: EG-0004

Correquisitos: Ninguno

de ciclo y cambio de nombre para MC-0203, el cual quedaría especificado como sigue:

Sigla: MC-0203
Nombre: Fundamentos de Química Clínica

Horas: 2 de teoría, 8 de práctica

Créditos: 6

Nivel: II

Duración: Un ciclo lectivo

Requisitos: Ninguno

Correquisitos: QU-0082, QU-0083

7. El cambio de nombre para el curso MC-0201, cuyas características serían las que se dan a continuación:

Sigla: MC-0201
Nombre: Fundamentos de Hematología

Horas: 2 de teoría, 6 de laboratorio

Créditos: 5

Nivel: III

Duración: Un ciclo lectivo

Requisitos: Ninguno

Correquisitos: Ninguno

Estas modificaciones no tienen implicaciones presupuestarias adicionales.

La Facultad de Microbiología debe respetar el derecho de los estudiantes sobre su plan de estudios.

Rige a partir del II Ciclo de 1998.

Se adjunta la estructura de cursos actualizada y su respectivo diagrama. (*)

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 12 de junio de 1998.

RESOLUCIÓN 6551-98

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con los artículos 190 y 109 Literal c, del Estatuto Orgánico, y el acuerdo del Consejo Universitario (Sesión N° 4112, 31 de mayo de 1995), el acuerdo de la Asamblea de la Escuela de Enfermería celebrada el 9 de junio de 1998, el oficio D-149-98 de la Dirección de la Sede Regional de Limón y la Carta de Entendimiento entre ambas unidades académicas, autoriza la desconcentración de la Licenciatura en Enfermería con énfasis en Salud de la Mujer y Perinatología en la Sede Regional de Limón, siempre y cuando se cumplan las condiciones siguientes:

1. La carrera de Licenciatura en Enfermería con énfasis en Salud de la Mujer y Perinatología se ofrecerá por una promoción a partir del segundo ciclo de 1998.

2. Se establece una capacidad máxima de admisión de 20 estudiantes.

3. La carrera se ofrecerá en forma semi-presencial.

4. Ambas unidades académicas involucradas establecerán mecanismos de coordinación académica y administrativa.

Rige a partir del segundo ciclo lectivo de 1998.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 16 de junio de 1998.

*Dr. Luis A. Camacho N.
Vicerrectoría de Docencia*

IMPORTANTE:

La Gaceta Universitaria es el único medio que utiliza el Órgano Legislativo para comunicar oficialmente sus acuerdos. Por lo tanto, al menos un ejemplar debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de la Gaceta Universitaria o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del Estatuto Orgánico, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio:

“Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria.”